



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
04/06/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1320599Q

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de doce de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal, sobre la modificación de los representantes de la corporación en la Comisión de Garantías de Admisión en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, se acordó:

“Modificar la designación de los representantes de este Ayuntamiento en la Comisión de Garantías de Admisión en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, quedando de la siguiente manera: la Alcaldesa D^a. Patricia Rivera Escuder y el Concejal D. César Enrique Pardos Molina, como titulares, y como suplentes de éstos a la Concejal D^a. Beatriz Isabel de Pano Benabarre y al Concejal D. Sergio Serra Arias.”

SEGUNDO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la Modificación de Créditos nº 9/2024, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 mediante Suplemento de Crédito, se acordó:

“1^a.-Aprobar el expediente de modificación de presupuesto 9/2024 conforme al siguiente detalle:

Suplemento de crédito en el estado de gastos:

Partida	Concepto	Importe
342 63200	CORTINAS PABELLÓN	40.000 €
320 62201	ACONDICIONAMIENTO CEIP VICTOR MENDOZA	82.000 €
132 62300	CÁMARAS	30.000 €
153 61003	URBANIZACIÓN C/CATALUÑA	26.000 €
933 63200	ACCESIBILIDAD	1.000 €
150 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	90.000 €
924 62200	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	120.000 €
926 22602	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.200 €
912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.770,90 €
231 22699	CONCEJALIA BIENESTAR SOCIAL	3.000 €
320 22699	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	2.500 €
	TOTAL	403.470,90 €

El incremento se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

2^a.- Modificar el Anexo de inversiones del presupuesto para el ejercicio 2024

3^a.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2024, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de 15 días, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
06/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
04/06/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1320599Q

entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.”

TERCERO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la Modificación de Créditos nº 13/2024, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 mediante Crédito Extraordinario, se acordó:

“1º.-Aprobar el expediente de modificación de presupuesto 13/2024 conforme al siguiente detalle:

Suplemento de crédito en el estado de gastos:

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
320 62202	ACONDICIONAMIENTO CEIP KATIA ACIN	14.500 €
337 62200	ACONDICIONAMIENTO CENTRO JOVEN	8.000 €
	TOTAL	22.500 €

El incremento se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

2º.- Modificar el Anexo de inversiones del presupuesto para el ejercicio 2024

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2024, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de 15 días, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.”

CUARTO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre resolución de discrepancias y levantamiento del Reparó Intervención nº 95/2024 relativo al gasto en concepto de gratificaciones de la Policía Local de los meses de noviembre de 2023, marzo y abril de 2024, por los servicios efectivamente prestados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, se acordó:

“1º.- Resolver la discrepancia y levantar el reparó formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente.

2º.- Comunicar el anterior Acuerdo al órgano gestor y a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.”

QUINTO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de la Piscina del CDM El Segalar, se acordó:

“1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de la Piscina del CDM El Segalar de Binéfar, Capítulo 3, Normas de uso. Artículo 10, Normas de carácter general. Obligaciones de carácter general de los usuarios, Apartado j, quedando redactado de la siguiente forma:

Se prohíbe introducir envases o recipientes de vidrio. Se prohíbe introducir bebidas alcohólicas en la instalación. Únicamente se permite la ingesta a personas mayores de edad, de bebidas de menor graduación de 18 grados, adquiridas en el bar del complejo deportivo y consumidas en la



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escudé
06/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
04/06/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1320599Q

zona señalizada para tal fin de la terraza del mismo, según normativa vigente. No se permite fumar en ningún lugar de la instalación.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal web del Ayuntamiento, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, otorgándose audiencia a las asociaciones vecinales establecidas en el ámbito territorial de Binéfar que estén inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

3º.- Entender elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”

SEXTO.- En relación a la propuesta de resolución del grupo municipal VOX para la reprobación de la palabra “bastardo” pronunciada por el eurodiputado D. Miguel Urbán Crespo en relación al Sr. Vicepresidente del Gobierno de Aragón, se acordó:

- 1º.- Mostrar el rechazo unánime a cualquier tipo de violencia, incluyendo la violencia verbal.
2º.- Instar al conjunto de representantes públicos a defender sus ideas desde el respeto, la tolerancia y sin menoscabar la dignidad del adversario. Se pueden rechazar ideas, pero no se puede ejercer violencia contra quien piensa diferente y todos tenemos la obligación de denunciar y condenar este tipo de conductas.

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

